

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
20	08	2015		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **SURTIDOR EMPRESARIAL DE TOLUCA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SET010110MM7** C.U.R.P. NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
REPUBLICA DE BELICE NO. 108 INT 4 COL. AMERICAS, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50130

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
REPUBLICA DE BELICE NO. 108 INT 4 COL. AMERICAS, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50130

TELÉFONO: (01722) TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **RAFAEL OROZCO CASTRO**

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: **PODER NOTARIAL**

DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)

OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32

DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

GIRO COMERCIAL: **COMERCIALIZADORA**

ÓRGANO USUARIO: **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA**

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES LEGISLACIÓN APLICADA ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: **COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES**

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: **INSUMOS, Y MATERIALES DIVERSOS PARA EL AREA DE EQUINOTERAPIA, DIECCION GENERAL, ORIENTACION FAMILIAR, SERVICIOS GENERALES Y NUTRICIONALES**

TIEMPO DE ENTREGA: **INMEDIATA**

LUGAR DE ENTREGA: **ALMACEN GENERAL DEL DIF**

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): **\$36,376.20 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N)**

FORMA DE PAGO: **SERÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES**

PL E PAGO: **15 DIAS HÁBILES.**

GARANTÍA DE ANTICIPO: **NO APLICA**

AJUSTE DE PRECIOS: **NO APLICA**

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): **NO APLICA**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): **NO APLICA**

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: **NO APLICA**

ANEXO UNO CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

L.C.C. JULIO CESAR MILLAN GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

RAFAEL OROZCO CASTRO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO

1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a las que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera corresponderseles en razón del domicilio o vecindad.